

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 12/04/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam). [2016/4413]

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, (DOCM nº 171, de 16/08/2007), suscrito con fecha 25 de enero de 2016, en el seno de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales CSIF, FSES y UGT, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartados 6 y 8, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 152.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Esta Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, resuelve:

Primero.

Admitir el depósito del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de abril de 2016

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se modifica el Pacto sobre criterios de cese del personal temporal del Sescam de fecha 23 de julio de 2007.

Los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CSIF, FSES, y UGT, presentes en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reunidos en Toledo el día 25 de enero de 2016 y tras las negociaciones pertinentes, acordaron suscribir una modificación del Pacto adoptado por la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias sobre Criterios de Cese del Personal Temporal del Sescam de 23 de julio de 2007 y publicado en el DOCM nº 171 de 16 de agosto de 2007, en los siguientes términos.

Donde dice:

1.- Se establece la siguiente prelación entre los siguientes grupos de personas no titulares de la plaza, y por el siguiente orden:

- a) Interinos
- b) Personal en comisión de servicios
- c) Personal en Promoción Interna Temporal

Debe decir:

1.- Se establece la siguiente prelación entre los siguientes grupos de personas no titulares de la plaza, y por el siguiente orden:

- a) Interinos y laborales indefinidos no fijos.
 - b) Personal en comisión de servicios
 - c) Personal en Promoción Interna Temporal
-